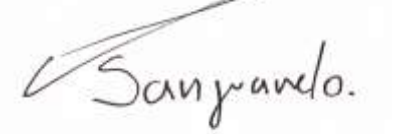


Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que a la fecha la abogada designada como curadora ad-litem en este asunto no ha tomado posesión del cargo. Sabana de Torres, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU

Sabana de Torres, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone relevar del cargo de curador ad-litem a la nombrada en auto anterior, y en su lugar se designa al abogado LUIS ALBERTO MANOTAS LOPEZ, quien desempeñará el cargo como auxiliar de la justicia, conforme lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 ibidem; por secretaria, librese y remítase –vía digital– el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

060e9632e6511fa16944cc52f2f8d55d3a406bb392d57c1e6cd3d0d205c95987

Documento generado en 26/11/2020 07:11:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>